

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00939-00

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$1.200.000,00** (pdf 21), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

Acéptese la renuncia presentada por la abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA como apoderada judicial de la parte actora, por cuanto acreditó la remisión de la respectiva comunicación a quien le confirió poder (pdf 20).

Requíerese a la entidad actora, para que acredite derecho de postulación en esta causa, toda vez que se trata de un asunto de menor cuantía que así lo requiere.

Niéguese la cesión de créditos adosada por cuanto los datos allí contenidos no corresponden ni al proceso ni a esta sede judicial (p. 2 y 3 pdf 20).

Finalmente, y teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.35 del 16/08/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcd811cd139721e1e54f33f3cac8827f96d87191d40edff805336197282026d**

Documento generado en 12/08/2022 06:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>